

to de que los Veinteydos Reales y Doze
mij que sienta de Partida de Sal que en
sujo aprecio de diez y ocho quartos y no
pudo Cobrar el exzeso a los Veinteydos
aque se puso de pny cada Telemín se en
dique Nación al nuevo Depositario para
que se Cobren y que las diez medid^{as} fancesas
quartilla y tres Telemín y Telemín me
dio Telemín lo entregue a dho nuevo De
positario quedando esclusos los Doze Reales
que se fieren haber pagado por Telemín
medid^{as} por ser de la obligacion del
fiel no llevar dho ag^{ta} dho. Por quien
entendi^{do} y visto las Cuentas del dho Fran
zisco Morales a los dhos efectos y tiempo
referido. Acorda que en conformidad
de dhas Circunstancias y ad^{ic} tamen
excepto en la partida de un mill quatro cien
to ochos Reales y Veintey quatro mij a los sa
larios de los señores Pedro Joseph de Escay
Mula se otorguen dhas Cuentas y sola
Constante de Terzo de dho señores Pedro
Joseph de Escay Mula de la dha Cant^a

≡

